



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/061/2010

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación.

A LOS CC. COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Presente

Al margen de la Revisión Contractual de 2010-2012, la UNAM y el STUNAM establecieron por única vez y de manera excepcional, las disposiciones para el manejo del Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM; por lo tanto, me permito comunicarles lo siguiente:

A partir del 1 y hasta el 14 de diciembre de 2010, el personal administrativo de base podrá solicitar de manera individual y personal su incorporación a dicho Programa, siempre y cuando cumpla con el total de años de servicios en la UNAM e igual tiempo de cotización al ISSSTE y la edad requerida, como sigue:

Jubilación. Deberán contar en el caso de los hombres con un mínimo de 29 años 6 meses 1 día de servicios y 51 años de edad; tratándose de las mujeres, 27 años 6 meses 1 día y 49 años de edad.

Pensión. Deberán contar sin distinción de sexo, con 56 años de edad y 14 años 6 meses 1 día de servicios ó 61 años de edad y 9 años 6 meses 1 día de servicios.

Para el Programa se deberá considerar:

1. La incorporación de los trabajadores al Programa de Retiro por Jubilación/Pensión, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para tal fin, ya que dicho Programa se sustanciará con presupuesto propio de la UNAM.
2. La fecha de baja de los trabajadores que se incorporen al Programa será 1 de febrero de 2011 y la forma única deberá ingresar a más tardar el 20 de enero de 2011 en esta Dirección General.
3. El Retiro por Jubilación/Pensión para los trabajadores administrativos de base que accedan al Programa, consistirá en un reconocimiento económico equivalente a 6 meses de sueldo tabular, la remuneración que corresponda a la licencia pre-pensionaria y un bono económico, adicional a las prestaciones que establece la Cláusula 76 numeral 1 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y demás relativas y aplicables. Tratándose del personal que llegue a optar por su Retiro por Pensión, el reconocimiento económico del pago de 6 meses de sueldo tabular, consistirá en la parte proporcional que corresponda de acuerdo al tiempo trabajado para la UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA II
MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/061/2010

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación.

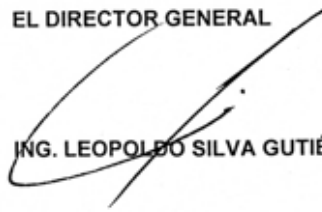
4. Las plazas que queden vacantes por la aplicación de este Programa, no podrán ser ocupadas, sino hasta que haya concluido el período de seis meses posteriores a partir de la fecha en que el trabajador haya causado baja en la UNAM. Durante ese período no se autorizará pago de tiempo extraordinario, plazas por obra y tiempo determinado, ni cobertura por interinato, para cubrir las funciones del puesto que desarrollaba el jubilado/pensionado, en el área de adscripción de la plaza que ocupaba.
5. En aquellos casos en los que la demanda de trabajadores para ser considerados en el Programa de Retiro por Jubilación o Pensión para el Personal Administrativo de Base sea tal, que impida el funcionamiento del área de trabajo de que se trate, el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa y la delegación sindical formularán una priorización de los casos susceptibles de atenderse, considerando en todo momento la antigüedad de servicios en la UNAM por el trabajador interesado.
6. Por último, los pagos que se le adeuden al trabajador que se incorpore al Programa, por concepto de tiempo extra, prima dominical, Cláusula 15, entre otros; deberán tramitarse antes de que el trabajador cause baja, a fin de que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de efectuar los pagos que correspondan oportunamente.

Los formatos de solicitud de certificación de antigüedad, respuesta de certificación, carta renuncia y el Procedimiento, estarán disponibles a través del módulo de "Solicitud de Certificación de Viabilidad para Retiro por Jubilación/Pensión", dentro de la aplicación "Gestión de Forma Única" del Sistema Integral de Personal (SIP).

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 25 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL


ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

c.c.p. Lic. Enrique del Val, Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.

LSG/GGB/EMG/AFM/mms*

F:\SSYP\MARIBEL\PROGRAMA\TERCERA FASE\Circular-RetiroJubilación.doc